Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: Área de Bienestar Social
bienestarsocial@hornachuelos.es

NOTIFICACIÓN
(Expte. GEX 9043/2021)

De acuerdo con lo establecido la Base Novena. 5 de las Bases Generales Reguladoras de Concesión de Subvenciones del Programa Municipal de Ayudas para la Adquisición de Pintura para Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos. "Pinta tu Pueblo de Blanco" Año 2021 y en virtud, de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se procede a la notificación del Decreto de la Alcaldía 2022/0000557 de fecha 22 de abril de 2022 se ha aprobado la resolución definitiva de concesión de ayudas correspondientes al mencionado programa "PINTA TU PUEBLO DE BLANCO. AÑO 2021.

"DECRETO
(Expte. GEX 9043/2021)

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2021/00001359, de fecha 28 de octubre de 2021, por el que se efectúa convocatoria para la concesión de Subvenciones del Programa Municipal de Ayudas para la Rehabilitación de Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos. "Pinta tu Pueblo de Blanco", año 2021, con arreglo a las bases que se acompañaban como anexo de la Resolución.

Vista el acta de la reunión de la Comisión de Selección de solicitudes para la concesión de subvenciones del programa municipal de Ayudas para la Rehabilitación de Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos. "Pinta tu Pueblo de Blanco", año 2021, celebrada el día 21 de abril de dos mil veintidos.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Aceptar las siguientes solicitudes:

NOMBRE Y APELLIDOS	VIVIENDA
CÁRDENAS RODRÍGUEZ, ÁNGEL FRANCISCO	PUERTA DE LA VILLA, Nº 4 B
CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO (EL CASINO)	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 9
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MAYOR Nº10	C/ MAYOR, Nº 10
DURÁN CABEZAS ENRIQUE	PLAZA DE ARMAS, Nº 12
GARCÍA MÁRQUEZ, ÁNGELES	C/ PORTUGAL, Nº 14
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ ANTONIO	C/ CARIDAD, Nº 6
HERRERA GARCÍA CARMEN	C/ MOLINA PÉREZ, Nº 4
JIMÉNEZ NIETO CAROLINA	C/ RAMÓN Y CAJAL, Nº 3

Código seguro de verificación (CSV):
B241 040D 383C 9E5C 3BD5
B241040D383C9E5C3BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/4/2022
pie_firma_conto_dipu_01

SÁNCHEZ-LECAROZ DÍAZ MARÍA DOLORES	C/ CASTILLO, Nº 13
MARTÍN MELÉNDEZ ANTONIO	C/ ANTONIO MACHADO, Nº 1
MONTERO MONTERO ÁNGELES	AVDA. PÍO XII, Nº 28
ROMÁN SILES ANA MARÍA	C/ CASTILLO, Nº 28
RUIZ CÁRDENAS ANA MARGARITA	C/ LA PALMA, Nº 14
RUIZ CÁRDENAS ANA MARGARITA	PASEO BLAS INFANTE, Nº 6
VÁZQUEZ SILES MARÍA JOSÉ Y OTROS	C/ BEJÁR, Nº 9

SEGUNDO.- Denegar la ayuda solicitada a:

Solicitante	Vivienda	Causas de Denegación
Jiménez Nieto Carolina	C/ Ramón y Cajal, nº 3	Incumplimiento de la Base Séptima. Letras b) y d)

TERCERO.- Otorgar las siguientes ayudas a los siguientes beneficiarios:

Orden	Solicitante	Vivienda	Importe Auxiliable CON IVA	Ayuda Concedida
1	CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO (EL CASINO)	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 9	302,50 €	226,88 €
2	CÁRDENAS RODRÍGUEZ, ÁNGEL FRANCISCO	PUERTA DE LA VILLA, Nº 4 B	268,98 €	201,74 €
3	HERRERA GARCÍA CARMEN	C/ MOLINA PÉREZ, Nº 4	350,90 €	263,18 €
4	RUIZ CÁRDENAS ANA MARGARITA	PASEO BLAS INFANTE, Nº 6	350,90 €	263,18 €
5	MARTÍN MELÉNDEZ ANTONIO	C/ ANTONIO MACHADO, Nº 1	302,50 €	226,88 €
6	DURÁN CABEZAS ENRIQUE	PLAZA DE ARMAS, Nº 12	302,50 €	226,88 €
7	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MAYOR Nº10	C/ MAYOR, Nº 10	855,71 €	641,78 €
8	GARCÍA MÁRQUEZ, ÁNGELES	C/ PORTUGAL, Nº 14	350,90 €	263,18 €
9	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ ANTONIO	C/ CARIDAD, Nº 6	348,96 €	261,72 €
10	SÁNCHEZ-LECAROZ DÍAZ MARÍA DOLORES	C/ CASTILLO, Nº 13	350,90 €	263,18 €
11	ROMÁN SILES ANA MARÍA	C/ CASTILLO, Nº 28	331,54 €	248,66 €
12	VÁZQUEZ SILES MARÍA JOSÉ Y OTROS	C/ BEJÁR, Nº 9	302,50 €	226,88 €
13	RUIZ CÁRDENAS ANA MARGARITA	C/ LA PALMA, Nº 14	350,90 €	263,18 €
14	MONTERO MONTERO ÁNGELES	AVDA. PÍO XII, Nº 28	180,51 €	135,38 €

CUARTO.- Que los beneficiarios deben de cumplir lo siguiente:

a) Ejecutar la obra en un plazo no superior a 3 meses, desde la fecha de publicación de esta resolución.

b) Solicitar en el plazo de 10 días hábiles, contado desde la publicación de esta resolución, la ACEPTACIÓN de la ayuda.

c) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos de la propuesta, siendo la superficie a ejecutar por concepto y fachada de

Código seguro de verificación (CSV):
B241 040D 383C 9E5C 3BD5
B241040D383C9E5C3BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/4/2022
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es
Departamento: Área de Bienestar Social
bienestarsocial@hornachuelos.es

acuerdo con las mediciones realizadas para el cálculo de la ayuda individualizada de cada solicitud, cumpliendo los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.

d) Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándose adecuadamente, pudiendo reducir el importe de la ayuda, en su caso, cuando dichas modificaciones conlleven la anulación o reducción de superficie que sirvieron de base para el cálculo de ésta.

e) Comunicar al Ayuntamiento la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como las que, en su caso, se hayan obtenido.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, en su caso, y disponer de la documentación adecuada para garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

g) Finalizada la obra en el plazo establecido en esta Resolución, el beneficiario comunicará dicha circunstancia y justificará adecuadamente la subvención concedida en la forma prevista en la convocatoria, debiendo acompañar factura legal emitida por la empresa suministradora*, por un importe mínimo al* ***Auxiliable CON IVA***, en un plazo máximo de 3 meses, a contar desde el fin de obra. En el caso de que el importe justificado fuese inferior a dicho importe auxiliable, la ayuda se reducirá en la misma proporción que disminuya el citado importe auxiliable.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS, de acuerdo con el modelo que se apruebe por el Ayuntamiento, para tal fin, debiéndose justificar su cumplimiento mediante la inclusión de una o varias fotos que documenten este particular en la documentación justificativa.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los beneficiarios en la forma prevista en las bases reguladoras.

SEXTO.- Dar traslado de la presente Resolución al departamento de Intervención a los efectos que procedan.

SEPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos; de lo que, como Secretario, doy fe."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con

Código seguro de verificación (CSV):
B241 040D 383C 9E5C 3BD5
B241040D383C9E5C3BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/4/2022
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 **Fax:** 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: Área de Bienestar Social
bienestarsocial@hornachuelos.es

el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA ALCALDESA
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Código seguro de verificación (CSV):
B241 040D 383C 9E5C 3BD5
B241040D383C9E5C3BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/4/2022
pie_firma_conto_dipu_01